



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMAS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICION DE LA DECADA DE ACCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE*

ACTA ACUERDO NUMERO MIL SETENTA Y OCHO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los Maias del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez, y Dr. Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaria, se somete a consideración, el "EXPTE. Nº 13/2021 - DECRETO 95/21 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2021 ": el Decreto Nº 95/01 publicado en el Boletín Oficial N.º 15.322 de fecha 01 de Febrero del 2021 en virtud del cual el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en uso de facultades que le resultan propias, conferidas por el artículo Nº 84 de la Constitución Provincial, Ley XI - N° 6, Régimen Electoral de la Provincia de Misiones y plexo normativo concordante aplicable, ha Decretado: Convocar para el día domingo 6 de Junio del año 2.021 a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades provinciales: Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares; y, Siete (07) Diputados Provinciales Suplentes. Que, asimismo, invita a las Municipalidades de la Provincia a que se adhieran a la convocatoria provincial. Que este Tribunal aprobó mediante Acta Acuerdo 1073 de fecha 03 de febrero del 2021, el Cronograma Electoral. Que la totalidad de las tareas referidas al proceso electoral en marcha, deben ser afrontadas por éste Organismo de la Constitución, a excepción de las cuestiones referidas al padrón de electores nacionales, y sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse con otros Organismos, a los fines del mejor desarrollo de las mismas y dentro del marco legal vigente. Que, es menester iniciar la gestión de todas las cuestiones que resulten esenciales en el proceso eleccionario, teniendo presente que algunas deben llevarse a cabo en interacción con otras áreas e instituciones, y en un todo de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 100/2021, en donde el Poder Ejecutivo Provincial encomienda en el marco de la pandemia de Coronavirus COVID 19, la elaboración de los protocolos y procedimientos sanitarios aplicables al proceso de los comicios convocados por Decreto 95/2021, al Tribunal Electoral, a los Ministros de Gobierno y de Salud...por ello, es

DE LEMA GISELA HENDRIE SECRETARIA Fribunal Electoral de la Provincia de Misiones oportuno tratar la Cuestión Relativa a los Centros de Votación. Que, con motivo del proceso electivo provincial a celebrarse el día 06 de Junio, resulta pertinente iniciar las tareas de selección de centros de votación que han de ser utilizados, los que habitualmente se constituían únicamente en establecimientos educativos. Ahora bien, una de las medidas de bioseguridad a implementar, consiste en la reducción de mesas por centros de votación. Esto lleva indefectiblemente a un número mayor de locales de votación, donde tomando como referencia las elecciones provinciales 2019, que se han utilizado 362 escuelas en todo el territorio provincial, deberíamos agregar más escuelas y/o en su caso establecimientos de distinta indole, desde clubes, centros comunitarios, salones de usos múltiples etc.. Debiendo evaluarse en concreto por circuito electoral, ya que la reducción de mesas de votación dentro de un centro votación, donde por ej, tuvo habitualmente 10 mesas, el mismo se ha de reducir en la medida de garantizar una circulación de votantes de manera segura y cumpliendo cánones de bioseguridad, lo que llevara a reubicar algunas mesas dentro de radio del local de votación donde ha funcionado habitualmente, esto llevará necesariamente a la búsqueda de diversas alternativas y dentro de las cuales se han de seleccionar la que garantice las condiciones de bioseguridad y correcto ejercicio del sufragio En efecto, para ello se necesitará realizar un trabajo articulado, que nuclee, diversos actores de la comunidad misionera, tanto Públicos como Privados, Nacionales, Provinciales y/o Municipales. Por Secretaria encomiéndese la tarea de coordinación y comunicación, con quienes resulten pertinentes, en el marco de la determinación y selección de los centros de votación para los próximos comicios provinciales del día 06 de junio del corriente año.- POR ELLO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE; DETERMINESE la necesidad de reducir la habilitación de mesas PRIMERO: electorales por centros de votación para los comicios provinciales del 06 de junio, estableciendo como tope la cantidad de siete (7) mesas por centros de votación y tomando como referencia lo utilizado en elecciones provinciales 2019. SEGUNDO: HABILITESE, la utilización de centros de deportivos y afines, salones comunitarios, etc.;







TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMAS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICION DE LA DECADA DE ACCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

en la medida que reúnan las condiciones apropiadas para funcionar como centro votación; y en caso que, los establecimientos educativos no resulten suficientes para cubrir la demanda necesaria. TERCERO: Por Secretaría llévense adelante todas las gestiones pertinentes a efectos de solicitar la colaboración necesaria, tendientes a la determinación de los centros de votación. CUARTO: A los efectos indicados en el presente Acta Acuerdo, OFICIESE al Consejo General De Educación, al Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones, a la Secretaria Electoral Distrito Misiones y a los Sres. Jueces de Paz de la Provincia de Misiones, a los fines de realizar un trabajo en conjunto para la preselección de los centros de votación a utilizar en las elecciones provinciales del 06 de Junio del 2021. QUINTO: OFICIESE al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, NOTIFIQUESE, a los Partidos Políticos Provinciales y Municipales, reconocidos y en formación. PUBLIQUESE, en la página web y en el Boletín Oficial. REGISTRESE. No siendo para más, se da por finalizado el presente acuerdo, firmando los presentes, por ante mí, Actuaria, que doy fe.



DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ANDRES POUJADE

VOCAL TITULAR

TRIBUNAL ELECTORAL

PROVINCIA DE MISIONES

EL LO OCAL

ra IRMA GISELA HENDRIE SECRETARIA Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones DR. CARLOS JORGE CIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTOPAL
PROVINCIA DE MISONES